



RESOLUCION R-N° 0948-18

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2013

Expte. N° 25.573/13

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL suscripto en el marco de los PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) llamado año 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Convenio fue celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 23.877, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la Universidad Nacional de Salta en su carácter de Oferente y Unidad de Vinculación Tecnológica, la Cooperativa Apícola, Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda. en su carácter de Beneficiaria, el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI) y el Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de Salta (IIDISA) dependiente de la Facultad de Ingeniería.

QUE por el mismo las partes expresan su voluntad de llevar a término y prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del Proyecto titulado: “Desarrollo de Tecnología para la obtención de saponinas a partir de escarificado de quinoa”, que tiene por destinatarios finales a los pequeños productores asociados en cooperativas de los Valles Calchaquíes y Regiones Andinas del NOA.

QUE se dio intervención a la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA quien emite Dictamen N° 89 de fecha 4 de setiembre de 2013.

QUE a fs. 59 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 88/13, mediante el cual aconseja la aprobación del citado Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL suscripto en el marco de los PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) llamado año 2012, y celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, la Universidad Nacional de Salta, la Cooperativa Apícola, Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda., el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI) y el Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de Salta (IIDISA) dependiente de la Facultad de Ingeniería, para la ejecución del Proyecto titulado: “Desarrollo de Tecnología para la obtención de saponinas a partir de escarificado de quinoa”, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




ING. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



**"PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS
PRODUCTIVOS VINCULADOS 2012"**

**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO PFI-ESPRO
VINCULADOS/2012 Titulado: "DESARROLLO DE TECNOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE
SAPONINAS A PARTIR DE ESCARIFICADO DE QUINOA"**

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil trece, reunidas las siguientes personas:

- 1- CPN Roberto DIB ASHUR, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 23.877, con domicilio en Avda. Los Incas s/n Grand Bourg – Salta
- 2- Ing. Alfredo DE ANGELIS, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, con domicilio en Avda. Los Incas s/n Grand Bourg – Salta
- 3- CPN Víctor Hugo CLAROS, Rector de la Universidad Nacional de Salta, en su carácter de Oferente y Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.), con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 – Salta.
- 4- Sr. Héctor Jacinto CARDOZO, Presidente de la Cooperativa Apícola, Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda., en su carácter de Beneficiario, con domicilio en Benjamín Zorrilla s/n, Cachi, Provincia de Salta
- 5- Mg. Ing. Elio Emilio GONZO, Director del Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), en su carácter de titular de la contraparte y Unidad Ejecutora, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 – Salta
- 6- Ing. Edgardo Ling SHAM, Decano de la Facultad de Ingeniería a través del Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de Salta (IIDISA), en su carácter de titular de la contraparte y Unidad Ejecutora, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 – Salta.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado **"Desarrollo de Tecnología para la obtención de saponinas a partir de escarificado de quinua"**, que tendrá por objeto, a) desarrollar tecnología apropiada para la extracción y purificación de saponinas del escarificado de quinua, a fin de agregar valor a un subproducto del procesamiento de quinua, b) capacitar en forma gratuita a productores, a través de talleres "in situ", hasta la puesta en la planta y c) asesorar durante la instalación de los equipos que se desarrollen o adquieran, con fondos del proyecto solicitados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dentro del llamado efectuado por Resolución MINCYT Nº 181/12, Disposición Nº 012/12 y que se financiará en el marco de la línea PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), llamado año 2012. La implementación de este proyecto favorecerá el crecimiento y desarrollo de un nuevo sector productivo, el de "la producción de saponinas", posibilitando la sustitución de su importación. Por otro lado permitirá generar nuevas fuentes de ingreso y empleo en las regiones andinas productoras de quinua.

Que expresan su voluntad de llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.



ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: beneficiario demandante: Cooperativa Apícola, Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda., entidad oferente: Universidad Nacional de Salta, contraparte: Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), unidad ejecutora: Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI) e Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de Salta (IIDISA) dependiente de la Facultad de Ingeniería, destinatarios finales: pequeños productores asociados en cooperativas de los Valles Calchaquíes y Regiones Andinas del NOA.

Cláusula Segunda: Que comprometen los siguientes aportes de contraparte:

Rubro	Monto	Responsable del aporte
Bienes de capital	1.000.000	INIQUI / UNSa
Recursos Humanos	912.400	INIQUI / UNSa
Consultorías y servicios	-	INIQUI / UNSa
Materiales e insumos	15.000	INIQUI / UNSa
Otros	50.000	INIQUI / UNSa
TOTAL	1.977.400	

Cláusula Tercera: Que se comprometen a ejecutar las actividades programadas en la formulación del proyecto a los fines de garantizar los resultados esperados y transferir efectivamente el conocimiento y la innovación tecnológica a los destinatarios finales, en los términos allí estipulados.

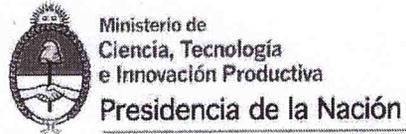
Serán responsabilidad del Beneficiario Demandante las siguientes actividades: a) facilitar a la Unidad Ejecutora información y colaboración para el desarrollo de tecnologías apropiadas, b) escarificado de quinua, para desarrollar tecnología de extracción de saponinas, c) la instalación de los equipos desarrollados por la entidad oferente, para procesar escarificado de quinua y obtener saponinas, d) destinar los bienes transferidos por la Unidad Ejecutora para su uso exclusivo en la planta industrial de saponinas en la Cooperativa, e) el incumplimiento del inciso anterior dará lugar a la restitución de los mismos a la Entidad Oferente.

Serán responsabilidad de la Entidad Oferente las siguientes actividades: a) facilitar los medios para el desarrollo tecnológico y científico del proyecto con el fin de aportar conocimiento y permitir la formación de recursos humanos en el área de alimentos, contribuir a la protección del medio ambiente, colaborar en la elaboración de un plan estratégico para ser transferido a la Cooperativa y a los productores de los Valles Calchaquíes y Regiones Andinas del NOA.

Serán responsabilidad de la Unidad Ejecutora la: a) selección y optimización del proceso de extracción de saponinas más adecuado, b) caracterización de las saponinas obtenidas, c) dimensionamiento, diseño y construcción o adquisición de equipos, d) desarrollo de un plan estratégico y un proyecto para la obtención de saponinas, e) asesoramiento y supervisión en la instalación de la Planta Productora de Saponinas a partir de escarificado de quinua, en la Cooperativa.

Proveer a la U.V.T. la información y documentación necesarias para la presentación de las rendiciones de fondos, a hacer efectivo el canon institucional y a arbitrar los medios necesarios

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature in blue ink and several smaller ones in black ink.



para el resguardo de los bienes adquiridos en el marco del Proyecto.

Cláusula Cuarta: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2012, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Quinta: Que encomendarán la articulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: U.V.T de la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, quien tendrá a su cargo la presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Sexta: Que facilitarán a la U. V.T toda la información necesaria para la formulación del proyecto que le sea requerida, por lo cual se establece el día 2 de Septiembre de 2013 a las 12 horas como fecha límite para hacerlo.

Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

Cláusula Séptima: Que facilitarán a la U. V. T. toda la información y documentación necesarias para la gestión de las rendiciones de fondos correspondientes al proyecto en virtud del financiamiento otorgado por el MINCYT.

Cláusula Octava: Que se comprometen a informar fehacientemente al COFECyT acerca de cualquier eventualidad surgida en el desarrollo de la ejecución del proyecto.

Cláusula Novena: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto serán de Universidad Nacional de Salta, por lo cual los beneficiarios del proyecto nada podrán reclamar a su respecto. Asimismo, la propiedad del equipamiento, que se adquiera y construya, con fondos del proyecto, con cargo y para la ejecución del proyecto, se configurará de la siguiente forma:

Equipamiento	Propietario
Caldera	Cooperativa Apícola Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda
Envasadora	Cooperativa Apícola Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda
Tanque de almacenamiento	Cooperativa Apícola Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda
Silo aéreo	Cooperativa Apícola Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda
Equipo de secado	Cooperativa Apícola Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda
Tanque agitado	Cooperativa Apícola Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda



Ministerio de
Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

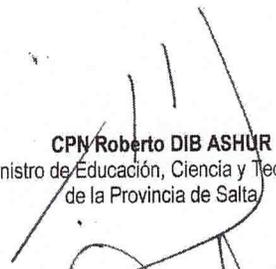
Equipamiento	Propietario
Filtro centrífugo	Cooperativa Apícola Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda
Evaporador	Cooperativa Apícola Agrícola y Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda

Cláusula Décima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

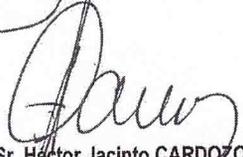
En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



Ing. Alfredo de Angelis
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable
de la Provincia de Salta



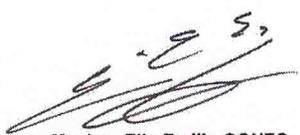
CPN Roberto DIB ASHUR
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Salta



Sr. Hector Jacinto CARDOZO
Presidente
Cooperativa Apícola, Agrícola y
Ganadera del Valle Calchaquí Norte Ltda.



CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Mg. Ing. Elio Emilio GONZO
Director
Instituto de Investigaciones para la
Industria Química (INIQUI)



Ing. Edgardo Ling SHAM
Decano
Facultad de Ingeniería